



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2021-MDY

Puerto Callao, 14 de setiembre de 2021

VISTO:

El Trámite Interno N° 06046-2021, adjunto el Memorándum N° 213-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que; “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe en el artículo 82°; “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor”. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el artículo 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Memorándum N° 213-2021-MDY-ALC de fecha 14 de setiembre del 2021, se solicita proyectar la Resolución de Alcaldía, a fin de encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor hábil Fredy Flores Fasanando, delegándole las facultades políticas con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo, ya que la Alcaldesa Bertha Barbarán Bustos, viajará a la ciudad de Cusco para cumplir con participar del evento denominado: “I CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES Y REGIDORES DEL PERÚ” OLLANTAYTAMBO -CUSCO - PERÚ, a realizarse los días jueves 16, viernes 17 y sábado 18 de setiembre de 2021.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades “corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”; asimismo al amparo de la Resolución N°0439-2021-JNE de fecha 09 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al **REGIDOR HÁBIL FREDY FLORES FASANANDO**, los días jueves 16 y viernes 17 de setiembre de 2021, por motivo que la Titular del Pliego tiene que ausentarse a la ciudad de Cusco para cumplir con su Agenda detallada en el tercer considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Bertha Barbarán Bustos
ALCALDESA